ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2023-MDR

Rímac, 04 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:
El Memorándum N°1299-2023-GM-MDR, Memorándum N°1322-2023-GM-MDR, Informe Legal N°014-2023-OGAJ-MDR, Informe Legal N°017-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°083-2023-OGA-MDR, Memorándum N°111-2023-OGA-MDR, Informe N°025-2023-MDR-OGA-OT, Memorándum N°1118-2023-OGPPCT-MDR, Memorándum N°1127-2023-OGPPCT-MDR, Memorándum N°1046-2023-GDHYS-MDR, Informe N°009-2023-SGEDJ-GDHYS-MDR, e Informe N°014-2023-SGEDJ-GDHYS-MDR, sobre la aprobación del proyecto de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA TORNEOS Y ACADEMIAS DEPORTIVAS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene como objetivo brindar los refuerzos necesarios para su desarrollo formativo de futbol, contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejorar la calidad de vida de la población del distrito del Rímac, para potenciar su cultura deportiva en aras de conseguir una mayor participación de la ciudanía en el deporte;

Que, el presente convenio solo tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 22 de Agosto del 2023;

Que, con Informe N°009-2023-SGEDJ-GDHYS-MDR, e Informe N°014-2023-SGEDJ-GDHYS-MDR, de la Sub Gerencia de Educación, Deporte y Juventudes; remite el D-18959-23, sobre convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac, declarando viable la suscripción de la presente propuesta, ya que se encuentra enmarcadas dentro de las Actividades Operativas Institucionales POI 2023, y será aprobado con eficacia anticipada al 29 de julio de 2023 y no generará gastos a esta entidad edil;

Que, Informe N°1046-GDHYS-2023-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, para su atención en cuanto a la viabilidad presupuestal del citado convenio;

Que, con Memorándum N°1118-2023-OGPPCT-MDR y Memorándum N°1127-2023-OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; emite opinión favorable, para la aprobación, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2023, sobre convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N°083-2023-OGA-MDR y Memorándum N°111-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, opina la procedencia del proyecto del convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N°014-2023-OGAJ-MDR e Informe Legal N°017-2023-OGAJ-MDR, emite opinión favorable el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2023, teniendo como plazo de vigencia hasta el 29 de agosto del 2023;

Que, estando conforme y haciéndolos suyo, los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, los Memorándum N°1299-2023-GM-MDR, Memorándum N°1322-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNÁNIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac, el mismo que tendrá eficacia anticipada al 29 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI Nº 08122797 para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE